



**ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2021-MDS**

Distrito de Sama, 03 de agosto del 2021

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAMA**

**VISTO:**

En referencia del memorando N° 054-2021-GM/MDS-T, con fecha 03 de agosto del 2021, memorando N° 017-2021-MDS/A, con fecha 03 de agosto del 2021, Sesión Ordinaria de Consejo N°16-2021-MDS, con fecha 31 de julio del 2021, en el que se ha considerado como Primer Punto de Agenda: APROBACION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Base de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, La Municipalidad Distrital de Sama gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el artículo 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, referentes a las atribuciones y acuerdos, que señala los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar determinados actos o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de julio del 2021, en el que se ha considerado como **Primer Punto de Agenda**, APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA. Informe N° 617-2021-GDES-GM/MDS, Ing. Gustavo Torres Benegas – Gerente de Desarrollo Económico Social, mediante el cual solicita aprobación en sesión de consejo del convenio de cooperación interinstitucional entre la entidad prestadora de servicio de saneamiento Tacna S.A – EPS y la Municipalidad Distrital de Sama. Presidente del pleno cedió el uso de la palabra al Gerente Municipal Ing. Abel Llanos Paz, quien indico que el presente convenio tiene por objetivo que nos vendan el agua en cisterna a una tarifa y/o costo social doméstica, a una población empadronada del Distrito de Sama y un promedio de dos tancadas semanales. Después de breves deliberaciones y sometido a votación se APROBO POR UNANIMIDAD autorizar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo aprobado por **UNANIMIDAD**, del Pleno de Concejo Municipal.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, el estricto el Cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGISRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Secretaría Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Arq. Milton J. Juárez Vera  
ALCALDE